



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-008897

Res. 8/2024

Montevideo, 2 de enero de 2024.

VISTO: La convocatoria a elección de cargos vacantes de Profesores Adscriptos con 24 horas semanales de labor para el año lectivo 2024 en los centros educativos del departamento de Flores;

RESULTANDO: que con fecha 18 de diciembre del corriente año, se convocó según los Ordenes de Prelación vigentes, derechos emergentes modalidades A, B y C, efectivos, interinos egresados, suplentes egresados, aspirantes egresados, interinos no egresados, suplentes no egresados, aspirantes no egresados Resolución N° 4324/2023 de fecha 29/09/2023 aspirantes no egresados nivel nacional y Resolución N° 5694/2023 de fecha 29/11/2023 aspirantes no egresados del departamento de Flores;

CONSIDERANDO: que realizada la elección se estima pertinente designar a los Profesores Adscriptos en sus cargos y turnos respectivos;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,  
RESUELVE:

1) Designar a los siguientes Profesores Adscriptos con 24 horas semanales de labor, según el siguiente detalle, a partir de 1°/03/2024 hasta el 28/02/2025:

## DEPARTAMENTO DE FLORES

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	RADICACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO
4.423.077-0	VEGA GONZÁLEZ, Sabrina Mariangeles	Escuela Agraria Superior La Carolina - Ismael Cortinas (Turno 1)	14/11/1991
5.331.380-0	ALBANO FRIGERIO, Nicolás	Escuela Agraria de Trinidad (Turno 3)	24/09/1993
3.295.686-5	CAMIROTTE BRAGA, Sirley Adriana	Escuela Técnica de Trinidad (Turno 5)	22/11/1991

2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación en el portal web Institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (SFD, FONASA y GAFI) y a la Direcciones Técnicas de Gestión Académica y por su intermedio a las dependencias que correspondan y de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centros educativos que correspondan. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero



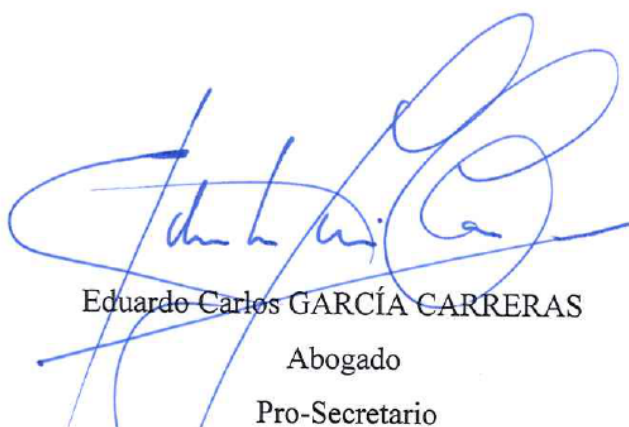
ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Básicos Docentes) y  
Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección  
Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección  
Concursos) para su registro. Hecho, archívese.



Eduardo Carlos GARCÍA CARRERAS  
Abogado  
Pro-Secretario

NC/vl



Dra. Laura OTAMENDI ZAKARIAN  
Directora Interina